

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONEN
CÓDIGO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 1 DE ABRIL DE 2019

25.890



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2353 -ME- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 267 a fojas 348 de las presentes actuaciones, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscriptos por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos y personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

DECRETO N° 2354 -ME- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 502 a fojas 665 de las presentes actuaciones, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscriptos por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, y personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

DECRETO N° 2357 -ME- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 282 a fojas 369 de las presentes actuaciones, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscriptos por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, y personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

DECRETO N° 2358 -ME- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 510 a fojas 671 de las presentes actuaciones, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscriptos por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, y personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido, desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

DECRETO N° 2359 -ME- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 637 a fojas 840 de las presentes actuaciones, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscriptos por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, y personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

DECRETO N° 0118 -MSP- 29-01-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Acta Complementaria suscripta en fecha 22 de Marzo de 2018 entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Sra. Ministro de Salud Pública, Dra. Silvia Alejandra Vennerando y la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Dr. Ing. Oscar H. NASISI, en el marco del Decreto N° 2987-G-88, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0121 -MG- 20-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Loteo



AMAT Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0122 -MG- 30-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Manzini", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0123 -MG- 30-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Modo de Vida", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0124 -MG- 30-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil del Este", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0125 -MG- 30-01-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 423.771,92) a favor de la Empresa PATAGONIA GREEN C.U.I.T. N° 30-70839585-0 por los trabajos detallados en el tercer párrafo del considerando y conforme lo expuesto en la presente norma legal.

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4759, para la ejecución de los trabajos de CONSTRUCCIÓN EDIFICIO para el Anexo Operativo dependiente de la Sucursal La Rioja (LR).-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el **03/05/19, a las 12:30 Hs.** en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo Oficina 702 (bis) - (1036), Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Rioja (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan (SJ).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 30.249.373,00 más IVA.-

Fdo: Pablo M. Perazzo, 2° Jefe de División-7244

N° 66.159 Marzo 29/Abril 04. \$ 650.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5577, "RUTAS DE CUYO S.R.L. - S/PROPIA QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 27 de Fe-



brero de 2019. RESUELVO: I) Decretar la quiebra de RUTAS DE CUYO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65356441-0. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.

San Juan, 22 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3264 Marzo 27/Abril 03. Eximido.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, comunica que en autos N° 1734, caratulados "**HIDALGO, Félix María - Concurso Preventivo**", se ha dictado resolución, que en su parte pertinente se transcribe: " San Juan, 28 de Febrero de 2019. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del Art. 59, segunda parte de la L.C.Q....- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. San Juan, 26 de Marzo de 2019.-

N° 3266 Marzo 29/Abril 05. Eximido.-

REMATES

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Chimbas de la Provincia de San Juan**, en autos N° 26.114/18, caratulados: "**DISTRIBUIDORA BERROCAL SRL C/GONZÁLEZ, VANESA ELIZABETH - S/EJECUTIVO**", comunica que el martillero María Clara Carrizo, en Av. Rioja 785 -S- Capital, rematará el día 30 de Abril de 2019 a las 09:00 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio

de contado más comisión del martillero (10%); bienes muebles 1 (UN) FREEZER BAMBICOLOR BLANCO CHICO, 1 (UNA) VITRINA HELADERA MARCA ORLANDO CON TRES ESTANTES, 1 (UNA) MÁQUINA CORTADORA DE FIAMBRE PAGANI MOD. REG-330, BALANZA DIGITAL MARCA SYSTEL-CLIPSE, HELADERA VITRINA MARCA BRIKET M-5000, 1 (UN) AIRE ACONDICIONADO MARCA ECO-LITE-KELVINATOR 6000 FS. (descripción según Inc. C, Art. 62 Ley 149-A).-

San Juan, 27 de Marzo de 2019. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

N° 66.183 Abril 01. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, con domicilio en calle Mitre N° 678 Este, Capital de San Juan, en autos N° 3937-A caratulados "**SERER PALACIO, FELIPE - S/QUIEBRA IND. - INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES**", el martillero Andrés Granillo, rematará en subasta pública en su domicilio sito en Avda. Rawson N° 839 Sur, Capital de San Juan, el **día 30 de Abril de 2019, a las 10,00 hs.**, al mejor postor, tres inmuebles de propiedad de FELIPE SERER PALACIO. Condiciones de la Subasta: Base de la subasta: Avalúo Fiscal, bien que se adjudicará al mejor postor de dinero de contado quien deberá pagar la seña de (10%) y comisión (3%) al martillero, saldo al quinto día de aprobarse la subasta con depósito judicial a la orden del Juzgado y como perteneciente a la causa y con la prevención de que si no lo hace perderá las sumas entregadas y se considerará postor remiso.

Hágase saber a los oferentes que el Juzgado se reserva el derecho de aceptar la adjudicación recaída para cada inmueble, si considera el precio adecuado, y en tanto no resulte vil o irrisorio, conforme valoración de parte del Tribunal. Impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble, a partir de la fecha de quiebra (21/12/1999), como así también los



gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer la efectiva inscripción, serán a cargo del comprador. Se admitirán ofertas en sobre cerrado conforme las disposiciones del Art. 212 de la Ley 24.522.

Se hace saber que los inmuebles podrán ser visitados coordinando con el martillero designado. Se deja constancia que los inmuebles se encuentran ocupados conforme actas de constatación de fs. 331/334. Se rematarán los siguientes inmuebles: 1) ubicado en calle Laprida N° 659 - Este, Capital, con matrícula N° 01-02672, Nom. Catastral 01-40-170130, el que según plano de mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro en expediente N° 01/20876/94, actualizado por la misma repartición en diciembre de 1994, linda y mide s/t: NORTE: Con calle Laprida, mide 13 mts.; SUR: Con prop. de Serafín Maggio, mide 15,60 mts.; ESTE: Con prop. de E. Quiroga, hoy García, mide 47,92 mts.; OESTE: Con prop. de S. Maggio, mide 45,60 mts.. Superficie S/T 668,60 mts.2. Avalúo Fiscal: \$ 1.967.349,52. Deuda D.G.R. (al 6/11/2018) \$ 74.054,91, Municipalidad de la Ciudad de San Juan (al 9/11/2018) sin deuda, OSSE (sin deuda al 11/2018), Dirección General de Rentas: deuda exigible al 6/11/2018: \$ 50.768,89, deuda en Fiscalía de Estado al 6/11/2018 \$ 74.054,91. 2) Inmueble Edificado, 1° Piso, Depto. A, Edificio Vicchy, en PH, ubicado en calle Jujuy N° 326 Sur, Capital, Matrícula Registral N° 524 F° 24-PH, T° 6-15/11/74, Nomenclatura Catastral N° 01-52-670670-01-01. Superficie total 46,08 mts., individualizado como Unidad Funcional N° 3. Avalúo Fiscal: \$ 268.138,47. Deudas: OSSE: \$ 56.454,44 al 13/12/2018, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: \$ 34.653,73 al 9/11/2018, Dirección General de Rentas: deuda exigible al 6/11/2018: \$ 12.314,66, Deuda en Fiscalía de Estado al 6/11/2018: 16.872,16. 3) Inmueble Edificado, 1° Piso, Edificio Vicchy, en PH, ubicado en calle Jujuy N° 326 – Sur, Matrícula Registral N° 1672 F° 72-PH, T° 17- 30/11/79, Nomenclatura Catastral N° 01-52-670670-01-02. Su-

perficie 30 mts.2. Unidad Funcional N° 4. Avalúo Fiscal: \$ 174.600,99. Deudas: OSSE: \$ 58.051,38 al 13/12/2018, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: \$ 34.738,20 al 9/11/2018, Dirección General de Rentas: deuda exigible al 6/11/2018: \$ 5.349,21, deuda en Fiscalía de Estado al 6/11/2018: \$ 10.716,70.

Publíquese edictos sin previo pago en el Boletín Oficial (Art. 273 Inc. 8° L.C.Q.) y en un diario local de amplia circulación por el término de cinco días.- San Juan, 26 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3265 Marzo 27/Abril 03. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.279, caratulados: "F.M. ESTELAR S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.- Que por acta de Asamblea de accionistas N° 22 de fecha 28 de Septiembre de 2018, los socios de la sociedad F.M. ESTELAR S.A. Cuit 30-69183515-0 designan en sus cargos a los Sres. Sergio Marcelo Eiben, Cuit 20-12665199-7 como Director Titular, Presidente y Silvina Martin de Eiben, Cuit 27-14711733-2 Directora Suplente, Vicepresidente.- San Juan, 26 de Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 65.114 Abril 01. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.866 caratulados "CAMPAMENTO S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal

de CAMPAMENTO S.A., por los periodos estatutarios 2019, 2020 y 2021 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 17-12-18 ha quedado integrado por: Director titular y Presidente: Alberto Graffigna; DNI N° 13.487.301; domiciliado en Laprida 460 -O- San Juan; CUIT 23-13487301-9; Director Suplente: Teresita Bracco; DNI 16.017.040; domiciliada en Laprida 460 -O- San Juan; CUIT 27-16017040-4. CUIT de la Sociedad 30-61425729-2.- San Juan, 26 Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.- N° 66.179 Abril 01. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos N° 23.994 caratulados “GOLDEN MINING S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el Estatuto Social, cuyos enunciados son: 1) Socios: Sr. SERGIO DAMIAN ROTONDO, de 34 años de edad, nacido el día 26 de Octubre de 1983, de estado civil casado, argentino, de profesión Economista, con D.N.I N° 30.591.654, con domicilio en Av. Kennedy 1199, Lote 41 Náutico Escobar, Provincia de Buenos Aires y el Sr. ATANASIO HERNÁN CELORRIO, de 75 años de edad, nacido el día 19 de Mayo de 1943, de estado civil casado, de profesión Abogado con D.N.I. N° 4.415.058, con domicilio en calle Av. Libertador 3122 4° “A”, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de Acta de Constitución y Estatuto: En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Octubre de 2018 y escritura N° 11 de fecha 23/01/2019; 3) Denominación: GOLDEN MINING S.A.; 4) Domicilio Social: En la jurisdicción de la Provincia de San Juan; 5) Duración: 99 años; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes

actividades: a) La prospección, exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de proyectos mineros, derechos mineros, canteras y todo tipo de yacimientos minerales; su compra, venta, exportación de minerales, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento, comercialización y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría geológica, técnica, contable, impositiva, económica, legal, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y en general, realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos que sean útiles o necesarios para la consecución del objeto social reseñado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-



nes y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa; 8) Directorio: se designó como Director Titular y en el cargo de Presidente, por el mandato de tres ejercicios, al Sr. Sergio Damián Rotondo, CUIT 20-30591654-3 y como Director Suplente y en el cargo de Vicepresidente al Sr. Atanasio Hernán Celorrio, CUIT 20-04415058-2; 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; 10) Sede Social: Av. Ignacio de la Roza 861 Oeste, 1° A, Capital, Provincia de San Juan.- San Juan, 27 de Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.187 Abril 01. \$ 940.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.005**, caratulados: "COLEGIO E INSTITUTO SUPERIOR SAN NICOLÁS DE BARÍ S.R.L. - S/PRÓRROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del instrumento de prórroga cuyos enunciados son: Prórrroga de la duración del contrato social: La sociedad queda prorrogada hasta el 16 de Marzo de 2029. La cláusula tercera del contrato queda redactada de la siguiente forma: Los socios acuerdan prorrogar el contrato social hasta el 19 de Marzo de 2029, pudiendo prorrogarse por igual período mediante resolución de la mayoría de los socios, prórroga que deberán inscribir antes de su vencimiento.- San Juan, 27 de Marzo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.197 Abril 01. \$ 220.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en

autos N° 24.276 "TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A.-PROFESIONALES S.R.L. - U.T. - S/INSCRIPCIÓN U.T.", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato constitutivo de "TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A. - PROFESIONALES S.R.L. - UNIÓN TRANSITORIA"; cuyos lineamientos generales son los siguientes: En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Marzo de 2019, entre: TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A., CUIT 30-70.782.395-6, con domicilio en Agustín Gómez N° 468 Oeste, del Departamento Capital, Provincia de San Juan, y PROFESIONALES SRL, CUIT N 30-71536959-8, con domicilio en Av. Libertador 149 Este de la Ciudad de San Juan, en adelante, referidas ambas también colectivamente como los MIEMBROS, e individualmente, como un MIEMBRO, acuerdan por el presente constituir una Unión Transitoria de empresas conforme a los alcance de los Arts. 1463 s.s. y c.c del C. C. y C. que se denominará TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A. - PROFESIONALES S.R.L. - UNIÓN TRANSITORIA, que tendrá su domicilio en calle General Lavalle 735 (Sur), Capital, San Juan y como objeto la explotación de la CLÍNICA Y SANATORIO VIRGEN DE LOURDES concedida en alquiler por su propietario SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, Delegación San Juan, para la atención de pacientes ambulatorios y con internación provenientes de cualquier obra social o particulares, con prioridad para afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza; operaciones quirúrgicas (cirugía), maternidad, terapia intensiva, análisis clínicos, rayos X, diagnósticos por imagen, terapias radiantes, etc., con capacidad para tratamientos con internación en terapia intensiva o intermedia, con amplias facultades para el cumplimiento del objeto.

La duración de la UT será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto. Las participaciones de los MIEMBROS en y con relación a los activos, pasivos, costos, ingresos, ganancias y pérdidas de la



UT, así como con respecto a todos los derechos y obligaciones que resulten del presente ACUERDO y del CONTRATO de ALQUILER de la CLÍNICA Y SANATORIO VIRGEN DE LOURDES, serán: TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A. 50% y PROFESIONALES S.R.L. 50%, siendo tal porcentaje la respectiva "PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL" de cada MIEMBRO. El Fondo Común Operativo de la UT asciende a la suma de Pesos Quinientos mil. El ejercicio económico cerrará el 30 de Junio de cada año. TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A. actuará como LÍDER DE LA UT y la representación de la UT se realizará en forma conjunta entre las EMPRESAS MIEMBROS, las que actuarán a través de sus representantes Legales: Sres. Andrés A. Figueroa Milla (Socio Gerente de PROFESIONALES SRL) y Darío Enry Benítez (Presidente de TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A.), o sus respectivos apoderados con facultades suficientes, conforme Art. 1465 del Cód. Civil y Comercial.- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.191 Abril 01. \$ 700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil, en Autos N° 157.801 caratulado "MONTIVERO, IRMA ELEUTERIA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita y emplaza a las Sras. MARÍA ADELA TIERNEY DE E. y FILOMENA TIERNEY DE D. (titulares registrales) y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble destinado a vivienda a usucapir ubicado en calle La Pampa 7480 oeste, V° San Patricio, Chimbas, San Juan, individualizado con Nomenclatura Catastral de origen N° 08-40-350220, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo inscripción N° 137, F° 137, T° 1, Chimbas año 1954, y en la D.G.C. a nombre de

TIERNEY DE E. MARÍA ADELA y TIERNEY DE D. FILOMENA, según consta en Plano aprobado el 18 de septiembre de 2015 para Posesión Veinteñal N° 08-5082-15 y por una superficie total S/ mensura de 468,04 mts², parcela que limita al Norte: con calle La Pampa 12,01 mts, al Sur: con parcela 08-40/330210 12,06 mts, al Oeste: con parcelas 08-40/360210, 08-40/350210, 08-40/340210 38,95 mts y al Este: con parcela N° 08-40-350230 38,83 mts, para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario - Firma Autorizada.-

N° 66.182 Abril 01-03. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.630, caratulados "GARCÍA MARTÍN, SEBASTIÁN Y NAVAS DE GARCÍA MARTÍN, MODESTA AMALIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA MARTÍN, SEBASTIÁN Y NAVAS DE GARCÍA MARTÍN, MODESTA AMALIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.126 Marzo 28/Abril 01. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.748, caratulados "GÓMEZ, LEONIDAS ALEJANDRO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GÓMEZ, LEONIDAS ALEJANDRO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.131 Marzo 28/Abril 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDITA RAFAELA MORALES, en autos N° 9704/17, caratulados: "MORALES, EDITA RAFAELA - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 21 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.127 Marzo 28/Abril 01. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **OLGA BEATRIZ PALACIOS, D.N.I. 14.388.890** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.275 caratulados "PALACIOS, OLGA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 6 de Febrero de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 66.139 Marzo 28/Abril 01. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FONT, MARÍA ANTONIA en autos N° 168.590 caratulados "FONT, MARÍA ANTONIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.149 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ORIHUELA, JULIO CÉSAR D.N.I. N° 10.808.352** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.328 caratulados "ORIHUELA, JULIO CÉSAR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Marzo de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 66.161 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.605, caratulados "CÉSPEDES, ANTONIO Y MOLINA, LIDIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CÉSPEDES, ANTONIO Y MOLINA, LIDIA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.150 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.550, caratulados "CORREA, NORMA JESÚS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CORREA, NORMA JESÚS**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.154 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.620, caratulados "BENGOA, ANALÍA INÉS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BENGOA, ANALÍA INÉS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.165 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ, D.N.I. 4.735.344 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.437 caratulados "JUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Marzo de 2019. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 66.158 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ÉLIDA OFELIA ÁLVAREZ, D.N.I. 4.189.683 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 159.046 caratulados "ÁLVAREZ, ÉLIDA OFELIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen

el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.152 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUÍN ROQUE OLIVARES, en autos N° 22.127, caratulados: "OLIVARES, JOAQUÍN ROQUE - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 66.163 Marzo 29/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, DANIEL HORACIO (D.N.I N° 20.132.452) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.630 caratulados "QUIROGA, DANIEL HORACIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.Y.C.N.).- San Juan, 20 de Marzo de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.190 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MORENO, DNI M.N° 3.131.826 Y ANTONIA FUNES, DNI N° 8.077.661 en autos N° 168.962 caratulados "MO-



RENO, JOSÉ Y FUNES, ANTONIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Marzo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 66.192 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ, JOSEFINA en autos Nº 169.515 caratulados "MUÑOZ, JOSEFINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 24.601)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

Nº 66.189 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA MABEL LANDA, D.N.I. Nº 12.411.959 y MARIO MARCELO PERONA, D.N.I. Nº 5.543.765 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 168.567 caratu-**

lados "LANDA, ESTELA MABEL Y PERONA, MARIO MARCELO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Marzo de 2019. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 66.175 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a 6.730.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 168.569 caratulados "RIVEROS, ALDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293º cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

Nº 66.178 Abril 01//04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLGA YOLANDA MARTÍNEZ, D.N.I. 5.740.617 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 169.635 caratulados "MARTÍNEZ, OLGA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán



declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.198 Abril 01//04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HUMBERTO MARI, en autos N° 22.408, caratulados: "MARI, JOSÉ HUMBERTO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Marzo de 2019.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Návara, Firma Autorizada.-

N° 66.194 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor RODOLFO DOMINGUEZ, DNI N° 7.945.657;

y de la señora FRANCISCA CLARA CONTRERAS, DNI N° 10.223.873, para que hagan valer sus derechos en autos N° 40/18 SUC caratulados "RODOLFO DOMINGUEZ Y CONTRERAS FRANCISCA CLARA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 13 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana

Espín Brkic, Juez. Federico M. Dibella Alsina, Oficial de Justicia Veedor Judicial Actuario.-

N° 66.196 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ, DOMINGO SILVERIO Y PAVESE, ANA CELESTINA en autos N° 167.461, caratulados: "PAZ, DOMINGO SILVERIO Y PAVESE, ANA CELESTINA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 20 de Marzo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 66.185 Abril 01. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ROBELLI, PATRICIA ADRIANA D.N.I. N° 13.886.399, en autos N° 168.391, caratulados: "ROBELLI, PATRICIA ADRIANA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 66.186 Abril 01. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.570,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	380,00
Total.....	\$	3.950,00

29-03-19